

de la Secretaría General en mérito al literal n), del Artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°595-2023-MDB;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y los Artículos 39° y 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.— CONVOCAR a ELECCIONES DE LOS CUATRO (4) REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DE BREÑA, para el periodo 2024-2026.

Artículo Segundo.— APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los ANEXOS de la Ordenanza Municipal N°0571-2021-MDB, tal como se detalla en los formatos que forman parte del presente Decreto de Alcaldía, los mismos que se publicarán en el Portal Web Institucional de la Municipalidad www.munibrena.gob.pe.

Artículo Tercero.— DEJAR SIN EFECTO los Anexos de la Ordenanza Municipal N°0571-2021-MDB, así como toda disposición que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.— PRECISAR que el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Breña, deberá efectuarlo conforme a la Ordenanza Municipal N°0571-2021-MDB.

Artículo Quinto.— ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL y demás unidades de la organización competentes de la Municipalidad Distrital de Breña, según corresponda, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Sexto.— ENCÁRGUESE a la SECRETARÍA GENERAL, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial "El Peruano" y a la UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad www.munibrena.gob.pe y en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibrena.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
Alcalde

2309568-1

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprobó Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el distrito de La Molina

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2024/MDLM

La Molina, 24 de julio 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Vistos; el Informe N° 0198-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 15 de julio de 2024 de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 0025-2024-MDLM-GAT, de fecha 16 de julio de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0220-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 22 de julio del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica e; Informe N° 013-2024-MDLM-GM de fecha 24 de julio 2024, emitido por la Gerencia Municipal; mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°446/MDLM,

Ordenanza que aprueba Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N°446/MDLM, se aprobaron los Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina; disponiendo su vigencia al 31 de julio del 2024. Asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final faculta al Alcalde para aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la prórroga de su vigencia;

Que, mediante el Informe N°0198-2024-MDLM-GAT-SRFT, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba beneficios para regularización y actualización tributaria en el Distrito de La Molina, hasta el 30 de setiembre del 2024; propuesta que hace suya, mediante Informe N°0025-2024-MDLM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Informe N° 0220-2024-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, es viable lo solicitado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, en relación a la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga del Beneficio Tributario al 30 de setiembre de 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y continuando con la política de la presente gestión, de otorgar facilidades a sus vecinos, para el cumplimiento de sus obligaciones; en uso de las facultades conferidas en los artículos 20 numeral 6) y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.— PRORROGAR hasta el 30 de setiembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza N°446/MDLM, que aprueba Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina.

Artículo Segundo.— ENCARGAR a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

Artículo Tercero.— ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munimolina.gob.pe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
Alcalde

2309778-1

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Aprueban el Reglamento de Organización, Funciones y el Proceso de Elección de las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Magdalena del Mar

ORDENANZA N° 229-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 22 de julio de 2024